



DECRETO EXENTO: N° 936

Litueche, 13 de Agosto 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO :

- El programa de atención a personas con necesidades especiales formulado por el Municipio para el año 2021
- La necesidad de adquirir suplementos alimenticios para ir en ayuda de las personas.
- Que los productos se encuentran disponibles en Convenio Marco, por tanto la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante esta modalidad.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 356.
- El memorándum N° 275 de la DIDECO.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 14 y 14 bis. del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal, Alcaldía y Dirección Administración y Finanzas. El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba PAC área gestión municipal.

DECRETO:

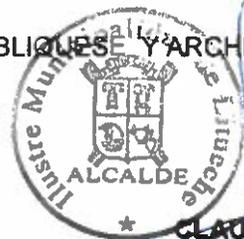
1. **AUTORIZASE** la adquisición mediante la modalidad de **Catalogo Electrónico** del suplemento nutricional que se señala para ayuda de personas con necesidades especiales:
 - ✓ ID 1493345, 40 tarro de 850 grs. Suplemento Nutricional Ensure Advance
 - ✓ ID 1564500, 20 tarro de 900 grs. Suplemento Nutricional Glucerna Diabéticos
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor Solo Fresco S.A., Rut 76.102.347-0, por el valor de \$ 1.071.200.- (un millón setenta y un mil doscientos pesos) IVA Incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al Item 24.01.007 del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (S)

CSM/PV/VARC/raa
Distribución:

- Archivo Depto. de Finanzas
- Archivo Of. de Partes.




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (S)

